Carta al Ministerio Público de Guatemala

Sra. María Consuelo Porras Argueta

15 Avenida 15-16 Zona 1 Barrio Gerona · Ciudad de Guatemala. C.A.

Caso: DETENCION DE BERNARDO CAAL XOL

Los abajo firmantes, organizaciones europeas de solidaridad con los defensores y las defensoras de los derechos humanos, queremos manifesterle nuestra profunda preocupación por la situación de Bernardo Caal Xol, encarcelado en Cobán.

Este protagonista comunitario recibió en el mes de octubre de 2019 en Bélgica un premio por su compromiso con la defensa de las comunidades locales, el medioambiente y el territorio en la región de Santa María Cahabón, Alta Verapaz.

El Premio Quetzal le fue otorgado por la organización Guatebelga, que reune a las familias belgas que perdieron a sus hijos, religiosos de la congregación misionera CICM, durante la represión estatal en Guatemala al principio de los años '80. Dado que el ganador no pudo viajar por estar preso vino su hermana a recibir el premio.

Desde diferentes organizaciones europeas hemos seguido el desarrolo de la situación de Bernardo Caal Xol. De esta manera nos dimos cuenta que la orden de aprehensión fue girada por el órgano jurisdiccional el 8 de diciembre del año 2017 y ya se había solicitado una audiencia de presentación espontanea, la cual fue fijada para el 15 de febrero de 2018, sin embargo, esto no dejaba sin efecto la orden de aprehensión.

El 30 de enero de 2018 fue detenido en la sede judicial de Cobán, después de que se celebrara una audiencia con relación al proceso en su contra por el cual tenía orden de captura por el delito de caso especial de estafa. En dicho proceso penal quedó ligado por el delito de apropiación y retención indebida, y gozaba de medida sustitutiva.

Posterior a la audiencia, se pudo observar a agentes de la Dirección Especial de Investigación Criminal (DEIC), los cuales no se encontraban uniformados o identificados como tales, quienes al ver que se retiraba de la sede judicial, le solicitaron que se detuviera y se identificara, por lo que les presentó su documento personal de identificación. Seguidamente le solicitaron que los acompañara sin informarle el motivo por el cual estaba siendo detenido, argumentando de que tenían que ir a la oficina de la DEIC para verificar sus datos. En ese momento empezaron a ponerse los chalecos y gorras que los identificaron como agentes de la DEIC.

Desde esa fecha (30 de enero 2018) Bernardo Caal ha permanecido en prisión, y su proceso legal ha tenido muchas dificultades para llevarse a cabo. Se suspendió una vez su audiencia por la incomparecencia de los jueces quienes se han excusado) por diferentes motivos.

En julio de 2019 la Sala Sexta de Apelaciones de Alta Verapaz suspendió por segunda ocasión la audiencia sobre un recurso de apelación.

Sabemos que este caso concreto no es ni mucho menos el único de esta índole en Guatemala. Nos parece que los fiscales del interior de la república carecen de mayor responsabilidad, objetividad, investigación seria y el empeño por la justicia. Nos parece que se inclinan a veces más a favor de los intereses corporativos que dañan la dignidad de los pueblos indígenas, su teritorio y el medioambiente, dejándose llevar por acusaciones irresponsables.

Los hechos nos dan la impresión de que también este caso jurisdiccional de Bernardo Caal Xol favorece a las grandes empresas en la zona en detrimento de defensores y defensoras de los derechos humanos.

Esta sentencia, a nuestro parecer, pone en riesgo la imparcialidad del sistema jurídico en casos contra defensores y defensoras de derechos humanos, la falta de debido proceso y la falta de evidencia que vinculan los y las defensores a los hechos de los que se les acusa.

Especialmente en esta época de la pandemia Covid-19 están sujetos más que nunca, tanto Bernado Caal Xol y los demás prisioneros, que han defendido sus derechos como pueblos indígenas y derechos humanos, a los peligros que amenazan la salud y la vida.

Sabiendo que en el mes de julio está prevista otra audiencia, insistimos respetuosamente ante sus oficios, que los fiscales a cargo del caso sean objetivos al momento de su argumentación y se le otorgue a Bernardo Caal Xol una medida distinta a la prisión preventiva. Considerando que por la situación carcelaria persiste el riesgo de que se puedan contagiar del virus que ha generado mundialmente una pandemia.

Agradeciéndole la atención brindada a la presente nos suscribimos atentamente

Con copia al Director de la cárcel de Cobán

(firmas)